



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00266-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 21 de enero de 2022, se advierte al mismo que la notificación por allí informada se realizó de manera errada, pues no se anexó a la misma el auto y/o providencia a notificar, solo se allegó copia de la demanda y sus anexos, y no se allegó copia del auto admisorio de la demanda, que es lo que realmente se debe anexar de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., razón por la cual se deberá repetir la notificación por aviso de manera correcta.

Así las cosas, se REQUIERE al apoderado de la señora **CILIA ROJAS PORTILLA** para que realice de manera correcta el trámite de notificación por aviso de los demandados, a la dirección de correo físico, de conformidad con el C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58063fef9795e1784261af9a69c8a9375e1e69154ed4a1d6cde9ef37dd282467

Documento generado en 21/02/2022 11:02:21 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 026 del 22 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario – Restitución Inmueble Arrendado
Radicado: 680014003020-2020-00266-00
Demandante: Cilia Rojas Portilla
Demandado: Fabian Ramírez Prada y Otra.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**